

*Dr. René Durán Andrade*  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA ECUADOR



Escritura No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

**OTORGADA POR:  
COMPAÑÍA VANDERBILT S.A.**

**CUANTIA: 345.000,00**

**\*\*\* PS \*\*\***

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy **A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**, comparece al otorgamiento de la presente escritura el ingeniero **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.** de acuerdo al nombramiento que se adjunta; manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación domiciliado en Guayaquil pero de tránsito por este cantón, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresa que es su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada en

NC

Wb



su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A., misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de este instrumento el ingeniero **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., personería que se justifica con el nombramiento inserto, que servirá como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Uno.**- La compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., se constituyó con el nombre de "Vanderbilt Sociedad Anónima", mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Séptimo del cantón Cuenca doctor Emiliano Feicán, inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte y dos de junio del mismo año, bajo el número ocho. **Dos.**- La compañía efectuó su último aumento de capital suscrito a Un millón seiscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón seiscientos ochenta mil acciones de un dólar cada una, mediante escritura pública del cuatro de diciembre de dos mil nueve,

otorgada ante el Notario Sexto doctor René Durán Andrade, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de diciembre de dos mil nueve bajo el número setecientos ochenta y uno (781). **Tres.-** La Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día veinte y tres de marzo de dos mil diez, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de trescientos cuarenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, aprobar el cuadro de distribución de capital presentado; y, reformar integralmente el texto del artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía. Estas decisiones constan en la copia del Acta de Junta General Ordinaria, y del cuadro de distribución de capital correspondiente, que son anexados para que formen parte integrante de este instrumento. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y DECLARACIÓN.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero José Ricardo Peña Payró, en la calidad con la que comparece, declara lo siguiente: **Uno.-** Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma total de **dos millones veinte y cinco mil 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'025.000,00)**, aumentando según resolución de Junta General trescientos cuarenta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$345.000,00), los cuales se pagan en

*dos*



su totalidad con cargo a las utilidades del ejercicio fiscal del dos mil nueve. **Dos.-** Reformado el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: "Artículo Cuarto.- Capital: El capital suscrito y pagado de la compañía es de Dos millones veinte y cinco mil dólares de la Estados Unidos de América, dividido en Dos millones veinte y cinco mil acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero una a la Dos millones veinte y cinco mil inclusive. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes". **a)** Bajo juramento declara, que en la actualidad los accionistas de la compañía Fábrica de Resortes Vanderbilt S.A., son de nacionalidad panameña la compañía Paragon Management Holdings S. de R.L., y ecuatoriana la compañía Graitman Cía. Ltda.; y, la inversión que realiza mediante este aumento de capital es una de tipo extranjera directa y otra nacional respectivamente; y, que su representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo doscientos veinte y cinco de la Constitución Política de la República del Ecuador.

**CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía es de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$345.000,00). Usted señor Notario se servirá agregar a la

presente las cláusulas de rigor, para su plena validez. Muy Atentamente, firma) Doctor Juan Manuel Cordero Moscoso. Abogado. Matrícula dos mil seiscientos siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**

  
-----  
**JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**  
C.C.





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA  
DE LA COMPAÑÍA FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A. ✓**

En la ciudad de Cuenca, a los 23 días del mes de marzo del 2010, a las catorce horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía situadas en el Parque Industrial, se reúnen los accionistas que conforman la compañía FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.; al encontrarse presente la totalidad de los accionistas, éstos resuelven constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos que rigen a la sociedad.

A continuación, el Presidente de la compañía ingeniero Alfredo Peña Payró, pide al Gerente General, quien actúa en calidad de Secretario de la Junta, ingeniero Ricardo Peña Payró, que verifique el quórum, estableciéndose que está presente los siguientes accionistas: La compañía PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. DE R.L., legalmente representada por su Director ingeniero Alfredo Peña Payró, sociedad propietaria de 1'679.997 acciones de un dólar cada una, equivalente al 99,99982% del capital; y, la compañía Graiman Cía. Ltda., legalmente representada por su Gerente General ingeniero Alfredo Peña Payró, sociedad propietaria de 3 acciones que representan el 0,00018% del capital; estando presente un total de 1'680.000 acciones de Un dólar cada una equivalentes a un capital de US\$1.680.000,00.

El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y somete a consideración de los accionistas, el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Informe de Gerente General.
2. Lectura y aprobación del Informe de Comisario.
3. Conocimiento del Informe de Auditor Externo.
4. Conocimiento y aprobación del Balances General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año 2009.

*Cueto*

---



5. Resolución sobre el destino de las utilidades obtenidas en el año 2009.
6. Aumento de Capital Suscrito de la Empresa y Reforma de Estatutos. ✓
7. Nombramiento de Comisarios y Auditor Externo y fijación de sus remuneraciones.

De inmediato el Presidente de la Junta pone a consideración de la Junta, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, pasando de inmediato a su tratamiento:

1. **Lectura y aprobación del Informe de Gerente General:** Se da lectura al Informe presentado por el Gerente General en el cual se refiere a la situación del país y a la operabilidad de la empresa en el año 2009. Este informe es aprobado por unanimidad.
2. **Lectura y aprobación del Informe de Comisario:** Se da lectura al Informe del Comisario, CPA Laura Cedillo, informe que se aprueba en su totalidad.
3. **Conocimiento del dictamen de Auditor Externo:** Se da lectura al Informe presentado por el Auditor Externo, CPA Vicente Loyola.
4. **Conocimiento y aprobación del Balances General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al año 2009:** A continuación se pone a consideración los Balances Generales y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al año 2009, los mismos que, luego de algunas aclaraciones pedidas por los accionistas se los aprueba sin ninguna objeción.
5. **Resolución sobre el destino de las utilidades obtenidas en el año 2009:** Por unanimidad se decide destinar las utilidades obtenidas en el año 2009 que ascienden a la suma de US\$ 659.976,92 de la siguiente manera:

15% Participación empleados y trabajadores	\$ 98.976,92
Impuesto a la Renta	\$ 103.983,24

Reserva Legal	\$45.688,60
Reserva Facultativa	\$ 66.197,36
Aumento capital	\$ 345.000,00 ✓

6. **Aumento de Capital de la Empresa y Reforma de Estatutos:** A continuación la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de US\$345.000,00 de tal forma que sumado al capital actual de la compañía de US\$ 1.680.000,00, da un capital suscrito de US\$ 2.025.000,00; dicho aumento se realizara únicamente del dinero proveniente de las utilidades del ejercicio fiscal 2009. ✓

En consecuencia, la Junta General resuelve reformar el estatuto social en el artículo cuarto el cual dirá: **“Artículo Cuarto.- Capital:** *El capital suscrito y pagado de la compañía es de dos millones veinte y cinco mil dólares de la Estados Unidos de América, dividido en dos millones veinte y cinco mil acciones ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero una a la dos millones veinte y cinco mil inclusive. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la Junta General de Accionistas, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes.”* ✓ La moción de aumentar el capital suscrito, es igualmente aceptada por unanimidad por los accionistas en la Junta, declarando expresamente que renuncian a su derecho de atribución y distribución; y, que autorizan al Gerente General a negociar fracciones, a fin de que opere el aumento de capital decidido con anterioridad, de conformidad con los valores constantes en el cuadro de integración de capital que se agrega a esta acta y que es aprobado por los señores accionistas. De la misma manera, la Junta por unanimidad autoriza a su Gerente General para que realice las gestiones necesarias con el fin de legalizar dicho aumento de capital.

7. **Nombramiento de Comisarios y Auditor Externo y fijación de sus remuneraciones:** A continuación la Junta resuelve por unanimidad designar para Comisario Principal de la compañía a la CPA Laura Cedillo, como Comisario

*Cinco*



Suplente a la CBA Janeth Pesantez, y como Auditora Externa a la firma Pricewaterhouse Coopers del Ecuador Cía. Ltda., facultando al Gerente para la fijación de sus respectivas remuneraciones.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura del acta y, es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 16H00.

  
Alfredo Peña Payró  
/ Presidente

  
Ricardo Peña Payró  
/ Gerente General - Secretario

  
Alfredo Peña Payró  
/ Graiman Cía. Ltda.  
/ Paragon Management Holdings S. de R.L.

  
Econ. Patricio Vique B.  
Superintendencia de  
Compañías 2017-0010

FÁBRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.  
 CUADRO DE INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Accionista	Capital Actual			Capital Suscrito y Pagado Aumento 2010			Nuevo Capital		
	Total Capital (US\$)	Total acciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual	Capital Suscrito	Utilidades del ejercicio 2009	Total Capital	Total acciones (US\$ 1,00 c/u)	Participación Porcentual	
Paragon Management Holding S. de R.L. /	\$ 1.679.997,00 /	1.679.997 /	99,99982%	\$ 344.999,00 /	\$ 344.999,00 /	\$ 2.024.996,00 /	2.024.996 /	99,99980%	
Grainmar Cia. Ltda. /	\$ 3,00 /	3 /	0,00018%	\$ 1,00 /	\$ 1,00 /	\$ 4,00 /	4 /	0,00020%	
<b>Total</b>	<b>\$ 1.680.000,00 /</b>	<b>1.680.000 /</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 345.000,00 /</b>	<b>\$ 345.000,00 /</b>	<b>\$ 2.025.000,00 /</b>	<b>2.025.000 /</b>	<b>100,00%</b>	

*Sus*



Cuenca, 10 de Febrero de 2009

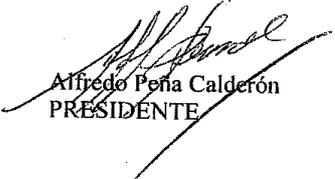
Sr. Ing.  
**Ricardo Peña Payró** ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.", en sesión realizada el 10 de febrero de 2009, tuvo el acierto de designar a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de **DOS AÑOS**.

De conformidad con los Estatutos Sociales que constan de la Escritura Pública de Transformación de la compañía, que fuera autorizada por el Notario doctor Emiliano Feicán, el 13 de Mayo de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 165, en fecha 13 de Septiembre del mismo año, le corresponde a Usted ejercer la representación legal de la compañía de manera individual o conjunta con el Presidente.

Muy atentamente,

  
Alfredo Peña Calderón  
PRESIDENTE

Dejo constancia que en esta fecha he aceptado la designación como GERENTE GENERAL de la compañía "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.", en los términos antes indicados.

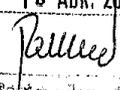
Cuenca, 10 de Febrero de 2009

  
Ing. Ricardo Peña Payró  
C.I. 010103572-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el nº 613 del Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 16 ABR. 2009

  
Notario Público

*Siete*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

FORMULARIO DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Apellido: \_\_\_\_\_  
 Sexo: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Estado civil: \_\_\_\_\_  
 Fecha de matrimonio: \_\_\_\_\_  
 Lugar de matrimonio: \_\_\_\_\_  
 Fecha de divorcio: \_\_\_\_\_  
 Lugar de divorcio: \_\_\_\_\_  
 Fecha de separación: \_\_\_\_\_  
 Lugar de separación: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nulidad: \_\_\_\_\_  
 Lugar de nulidad: \_\_\_\_\_

*[Signature]*

*[Photo]*

FORMULARIO DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Apellido: \_\_\_\_\_  
 Sexo: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Estado civil: \_\_\_\_\_  
 Fecha de matrimonio: \_\_\_\_\_  
 Lugar de matrimonio: \_\_\_\_\_  
 Fecha de divorcio: \_\_\_\_\_  
 Lugar de divorcio: \_\_\_\_\_  
 Fecha de separación: \_\_\_\_\_  
 Lugar de separación: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nulidad: \_\_\_\_\_  
 Lugar de nulidad: \_\_\_\_\_

FORMA 01 1915734-01

*[Signature]*

*[Stamp]*

**HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES**

Se otorgó ante mi en fe de ello confiere esta ~~SEGUNDA COPIA~~ que signo firmo y sello el mismo día de su celebración.



*Dr. René Durán Andrade*  
 NOTARIO PUBLICO SEXTO  
 CUENCA ECUADOR

*Ocho*

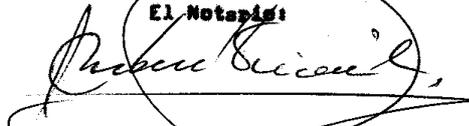
**DOY FE**, que al margen de la matriz de la escritura pública que antecede he anotado su aprobación mediante Resolución número SC.DIC.C.10.959 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha veinte de diciembre del dos mil diez. **Cuenca, a los veinte y un días del mes de diciembre del año dos mil diez.**

  
**Dr. René Durán Andrade**  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
CUENCA ECUADOR



Do yo fe: Que, en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicán Garzón, el 28 de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, respecto a que, dicha Compañía a la suma total de Dos millones veinte y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y reformo el Artículo Cuarto del Estatuto Social, todo lo cual consta de la escritura autorizada por el Notario Dr. René Durán Andrade, el 09 de Diciembre del año dos mil diez, la misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: SC.DIC.C.10.959, el 20 de Diciembre del año dos mil diez.

Cuenca, Diciembre 22 de 2010  
El Notario:


RA -



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SCDIC C.10. 959 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte de diciembre del dos mil diez, bajo el No. 845 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma al estatuto de la compañía: **FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 9.180. **CUENCA, VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. - EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**

  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

